9/8/2021

Zimbra:

DJUR N° 83/2021

DICTAMEN

A: **Ing. Lira Giménez, Directora General. -**
DE: **Abg. Pablo Olmedo, Director DJUR.**
Abg. Augusto Sarabia, DJUR. –
FECHA: **05-08-2021. -**

Dictamen prórroga de entrega de bienes Contrato N° 53/2020. -

Me dirijo a usted a fin de poner a su conocimiento el Dictamen Jurídico DJUR N° 83/2021relacionado al otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega de bienes correspondiente al Contrato N° 53/2020, a favor de la empresa CHARPENTIER S.R.L., celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO ONI", con ID N° 385976.

Antecedentes

- Solicitud de prórroga remitida por la empresa CHARPENTIER S.R.L., que en parte expresa: "Por la presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda para comunicarles que hemos recibido información por parte de nuestra representada RODWAG sobre la entrega de 1 (una) pesa de ajuste y calibración (200 mg.). La misma sufrirá un atraso de aproximadamente 6 semanas para su entrega final, debido a la situación pandémica, varias piezas para su producción se han visto afectadas en la fabricación. Por lo mismo el tiempo de la producción de equipos se ha visto alterada y la misma podremos entregar el 17 de agosto de 2021. *En caso de la Balanza Analítica y Prensas (5mg/100) están listas para ser entregadas...".
- Memorando DAF/UOC N° 195/2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) manifiesta: "Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección del Organismo Nacional de Inspección (ONI), a fin de solicitar la emisión de un visto bueno técnico con respecto al pedido de prórroga del plazo de entrega, a razón de 20 (veinte) días hábiles, del bien correspondiente al ítem 8, solicitado por la empresa CHARPENTIER S.R.L., en el marco de ejecución del Contrato N° 53/2020, derivado del proceso de Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ONI", con ID N° 385976. Cabe aclarar que el Contrato N° 53/2020 fue celebrado en diciembre de 2020, sin embargo, el Código de Contratación fue obtenido recién en mayo de 2021, dado que el crédito presupuestario requerido para cubrir el monto del llamado en el presente ejercicio fiscal fue obtenido por medio de una ampliación presupuestaria...".
- Respuesta del Organismo Nacional de Inspección (ONI) al Memorando DAF/UOC N° 195/2021, donde dice: "Como jefe del Departamento Textil me encuentro al tanto de la prórroga de plazo solicitada por la empresa CHARPENTIER en relación al llamado "Adquisición de equipos ONI (ID 385.976) en el ítem 8". Al respecto le informo que estamos de acuerdo con dicha solicitud, pero solamente para la entrega de la pesa de calibración de 200 g, por lo que necesitamos que la balanza analítica y las pesas de calibración de 5 g y 100 g nos sean entregados en la brevedad, con la nota de compromiso de la entrega de la pesa de calibración de 200 g en la fecha señalada por la misma empresa CHARPENTIER en su nota...".

Memorando DAF/UOC N° 223/2021, por el que se solicita determinar la viabilidad jurídica del otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega de bienes a favor de la empresa CHARPENTIER S.R.L.

Marco Legal

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Contrato N° 53/2020 celebrado con el proveedor CHARPENTIER S.R.L.
- Pliego de Bases y Condiciones del llamado de Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO ONI", con ID N° 385976.

Análisis

La Unidad Operativa de Contrataciones del INTN a través del Memorando DAF/UOC N° 223/2021, señala, entre otros: "En base al Plan de Entrega de los Bienes de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO ONI", con ID N° 385976, la empresa CHARPENTIER S.R.L. contaba con 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra para entregar el bien correspondiente al ítem 8 del Contrato, una balanza analítica.

Con respecto al Contrato, es importante aclarar que el mismo fue celebrado en fecha 18 de diciembre de 2020, sin embargo, el Código de Contratación fue obtenido el 31 de mayo de 2021 y la Orden de Compra fue recibida por el proveedor en fecha 07 de junio de 2021, por lo que el plazo de entrega se cumplió el día 20 de julio de 2021.

En este caso, la empresa alega motivos de fuerza mayor para solicitar una prórroga de 20 días hábiles en el plazo de entrega del bien, lo cual a su vez es refrendado por el Administrador de Contrato, el Organismo Nacional de Inspección (ONI), no obstante, es necesario realizar una precisión; si bien la empresa expone el retraso en la recepción de uno de los componentes de la Balanza Analítica, se debe tener en cuenta que este bien y sus componentes constituyen un solo

Augusto Sarabia López
Abogado
Matrícula C.S.J. 23703

em de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, los cuales no previeron entregas parciales del mismo, por lo que esta Unidad sugiere que la prórroga en el plazo de entrega se dirija a todo el ítem 8".

El Artículo 63 - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su cuarto párrafo establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

La Cláusula 7° del Contrato 53/2020 establece: "Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones", sin contemplar en ella situaciones que pudieran habilitar la posibilidad de prórroga alguna a ese efecto.

Por su parte, en lo relativo a las responsabilidades emergentes del contrato, el Pliego de Bases y Condiciones contempla que el proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas; así también, concierta al respecto que, la exclusión de responsabilidad no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Asimismo, el PBC contempla respecto a los casos de fuerza mayor, y en ese sentido, dispone que el proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de "Fuerza Mayor", extremo que a este efecto se ha definido como "evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo.

Que, la concesión de prórroga en el plazo de entrega no constituiría una situación de ventaja a favor de la proveedora, en este caso, en atención al tiempo transcurrido entre la firma del Contrato N° 3/2021 (18/12/20), la obtención del Código de Contratación (31/05/21) y la Orden de Compra r tida al proveedor en fecha 07/06/21, distando unos 6 (seis) meses entre esta Orden y la firma del contrato, además de lo alegado por la proveedora en lo referente a la situación pandémica, que ha ocasionado un retraso de 6 semanas en la producción de varias piezas que forman parte de los bienes a ser proveídos al INTN, y que no puede ser responsabilizada a la Contratista.

Que, de conformidad al Memorando DAF/UOC N° 195/2021, la jefatura del Departamento Textil del Organismo Nacional de Inspección (ONI), ha prestado su visto bueno a favor de la prórroga de 20 días solicitada por CHARPENTIER S.R.L., con la salvedad de que, si bien la empresa expone el retraso en la recepción de uno de los componentes de la Balanza Analítica, se debe tener en cuenta que este bien y sus componentes constituyen un solo ítem de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, los cuales no previeron entregas parciales del mismo, por lo que dicha Unidad sugirió que la prórroga en el plazo de entrega se dirija a todo el ítem 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión

Por lo señalado, esta Dirección considera jurídicamente viable la concesión de la prórroga de 20 (veinte) días hábiles en la entrega de bienes, a favor de la firma CHARPENTIER S.R.L., en el Contrato N° 53/2020 celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO ONI", con ID N° 385976, y que de conformidad a lo sugerido por la jefatura del Departamento Textil del Organismo Nacional de Inspección (ONI) en su respuesta al memorando DAF/UOC N° 195/2021, d prórroga en el plazo de entrega se dirija a todo el ítem 8 del Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.-

****

Augusto Sarabia López
Abogado
Matrícula C.S.J. 23703

De: "polmedo" <polmedo@intn.gov.py>
Para: "Augusto Sarabia Lopez" <asarabia@intn.gov.py>
Enviados: Jueves, 5 de Agosto 2021 11:19:38
Asunto: Fwd: Dictamen DJUR N° 83/2021

Buenas

Aprobado para su remisión

Atte.

Abog. Pablo Manuel Olmedo
Director Juridico.
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología - INTN
Avenida General José Gervasio Artigas N° 3973, Asunción 1706
Asunción, Paraguay